



ACUERDO DE CONCEJO N° 048- 2020 - MDEA

El Agustino, 20 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO: EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Noviembre del 2020, el Expediente N° 10441-2020 – Oficio N° 1220-2020-MML/GMU-SFTTCVM de la Municipalidad de Lima, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, el Informe N° 047-2020-SGTL-MDEA de la Sub Gerencia de Transporte Local, el Informe N° 276-2020-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1297-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, con Expediente N° 10441-2020 la Municipalidad de Lima a través de la Subgerencia de Fiscalización del tránsito, Transporte de Carga y vehículos Menores remite el Oficio N° 1220-2020-MML/GMU-SFTTCVM sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Municipalidad distrital de El Agustino para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías.

Que, mediante Informe N° 047-2020-SGTL-GEMU/MDEA de la Sub Gerencia de Transporte Local indica el beneficio del citado convenio es factible para ordenar y controlar el transporte de Carga y/o Mercancías dentro de la jurisdicción, cumpliendo con las normas del reglamento nacional de tránsito y demás normativas, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 276-2020-GAJ-MDEA;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores:



ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de El Agustino para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, con vigencia de DOS (02) años a partir de su suscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.


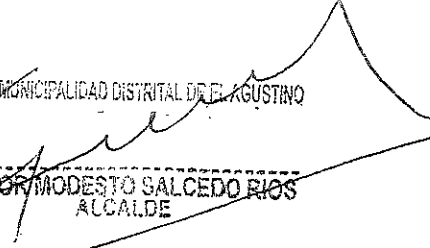
ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Transporte Local y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELCAR GONZÁLES
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE